



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2023-MPJA

Jauja, 27 de noviembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**VISTO:**

El Informe N° 263-2023-MPJ/GDES, 27 de noviembre del 2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social en el cual solicita la Conformación del Equipo Técnico para Ejecutar las Acciones en Marco de un Municipio Saludable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: " El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por y resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme a la Ley N° 26842-Ley General de Salud, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley citada, señala que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población , en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2002-SA Reglamento de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud, señala que el proceso de promoción de la salud tiene como objetivo funcional lograr que las personas adquieren capacidades y desarrollen actitudes para su desarrollo físico, mental y social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2005-MINSA, se aprueba el Programas de Municipios Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo de municipios saludables y comunidades saludables, para contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, los Municipios Saludables contribuyen a crear condiciones (favorables para desarrollar acciones de promoción de salud a partir del compromiso de los alcaldes, autoridades regionales y otros sectores públicos de la localidad con la finalidad de general comunidades saludables mediante políticas publicas saludables e insertar la salud en agendas públicas;

Que, mediante Informe N° 263-2023-MPJ/GDES, 27 de noviembre del 2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social en el cual solicita la Conformación del Equipo Técnico para Ejecutar

*Un gobierno Local a los Ojos de Todos*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548-076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



las Acciones en Marco de un Municipio Saludable con la finalidad de promover e impulsar el proceso de implementación municipios saludables;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el **EQUIPO TECNICO MUNICIPAL** para ejecutar acciones en marco de un Municipio Saludable, la misma que está conformado por los siguientes miembros:

CARGO	EQUIPO TECNICO MUNICIPAL
PRESIDENTE	ALCALDE
MIEMBRO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL Y FISCALIZACION
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.C en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548-076